



**COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y,
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

DICTAMEN 01GL/AP-VIII/2019 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A PROPUESTA DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO:

Con fecha de recibido 08 de octubre de 2019 con número de oficio DIGC/006/2109 se recibieron en las comisiones de Administración Pública y Gobernación y Legislación, respectivamente, turnados por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento para el estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de nuevo Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por lo que sometemos a consideración de ese honorable cabildo el presente:

D I C T A M E N

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 101, 106 fracción I, 107 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.

METODOLOGIA

I. Fundamento: se enuncian las normativas que determinan la función, facultades de estas comisiones dictaminadoras.

II. Antecedente Procesal: se da cuenta de del trámite a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. Exposición de Motivos: expone los motivos en la que hace una descripción sucinta de la propuesta de estudio así como su motivación y alcances.

IV. Propuesta de Reglamento: se describen puntualmente el articulado propuesto.

V. Consideraciones: se considera la viabilidad de la propuesta de Reglamento.

VI. Régimen Transitorio: Disposiciones descritas de manera puntual que esta comisión dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de dictamen.

VI.- Resolutivo: indica el sentido orientador del presente dictamen.



I.- Fundamento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 71 fracción I y V; 82, 86 y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, estas comisiones unidas son competentes para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión, y valoración de la propuesta que se refiere a continuación.

II.- Antecedente Procesal.

1.- Con fecha 08 de octubre de 2019 fue recibida la iniciativa de propuesta del nuevo REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, por parte del C. Manuel González Araujo titular de la Secretaría General del Ayuntamiento misma que le turno la presidente municipal C. Hilda Araceli Brown Figueredo con fecha 04 de octubre de 2019 oficio PM/0087/2019. **Anexo 1**

2.- Recibida la propuesta por parte de la comisiones de Administración Pública que preside la Regidora C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, Secretario el Regidor C. José Félix Ochoa Montelongo Y Vocal la Regidora Susana Jiménez Muñoz y la comisión de Gobernación y Legislación que preside el Regidor C. José Félix Ochoa Montelongo, secretario el Regidor C. Julio Cesar Díaz Félix y vocal la Regidora C. Pilar Olimpia Vargas Moreno.

3.- Que de acuerdo a las atribuciones y facultades atribuidas, estas comisiones dieron curso legal a la misma para su trámite procesal.

- a) Con fecha 13 de octubre de 2019 número de oficio JFOM-004R/020/2019 convocó la comisión de Gobernación y Legislación a los trabajos correspondientes de análisis, revisión y discusión de referido Reglamento. **Anexo 2**
- b) Con fecha 16 de octubre de 2019 y numero de oficio POVM-006/2019 se continuó con los trabajos de ambas comisiones unidas, así mismo se contó en referidos trabajos con la presencia, participación, aportación y opinión de los regidores: C. Alma Josefina Ledesma Martínez, C. Norma Angélica Llamas Covarrubias, C. María de los Ángeles Gómez García, C. Ornela Rueda Méndez, C. Virna Vanesa Romero. **Anexo 3**
- c) Con fecha 17 de octubre de 2019 y numero de oficio POVM-007/2019 se continuó con los trabajos de ambas comisiones unidas, así mismo se contó en referidos trabajos con la presencia, participación aportación y opinión de los regidores: C. Alma Josefina Ledesma Martínez, C. Norma Angélica Llamas Covarrubias, C. María de los Ángeles Gómez García,



- d) C. Ornela Rueda Méndez, C. Virna Vanesa Romero. Así también con un representante de la Sindicatura Municipal del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito. **Anexo 4**
- e) Con fecha 22 de octubre de 2019 No. de oficio POVM-013/2019 se turnó a los regidores miembros de las comisiones unidas así como a los regidores que participaron y quisieron participar en los trabajos de las comisiones el proyecto de reglamento con las modificaciones y adecuaciones previstas en las reuniones de trabajo, solicitándose indicaran por escrito las últimas observaciones al mismo, habiéndose recibido únicamente por parte de la vocal de la comisión de Administración Pública Regidora Susana Jiménez Muñoz sus respectivas observaciones de manera económica. **Anexo 5**
- f) Con fecha 23 de Octubre de 2019 se llevó a cabo reunión de las comisiones respectivas para dictaminar el presente. **Anexo 6**
- g) Con fecha 18 de octubre de 2019 la comisión de Administración Pública solicitó a la dirección Jurídica del H. VIII Ayuntamiento la revisión y opinión del proyecto de Reglamento en cuestión, del que se recibe oficio DJ/576/2019, remitiendo el reglamento en mención con las observaciones, modificaciones y adiciones adecuadas. **Anexo 7**
- h) Con fecha 18 de octubre de 2019 oficio POVM-010-01/2019 se solicitó a la Sindicatura Municipal del H VIII Ayuntamiento la revisión y opinión del proyecto de Reglamento en cuestión del que se recibe oficio NTA/VIII/002/2019. **Anexo 8**

En términos de lo que establece el Art. 70, 71, 86 y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

III. Exposición de Motivos

El día 01 de octubre de 2019 en sesión solemne fue investido VIII Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito a mando de la C. Hilda Araceli Brown Figueredo dando con ello el inicio de un gobierno con una perspectiva de trabajo enfocado en el ahorro de los recursos, en la oportuna respuesta a las necesidades de los ciudadanos, en la no corrupción de las actividades de la administración pública, en la transparencia de la misma, entre otras. Las dos primeras dan como resultado que el ejecutivo proponga la reingeniería de ésta.

La esencia de la reingeniería de la Administración Pública municipal es la actualización y revitalización del servicio público, buscar nuevas formas de servir a la ciudadanía, mejorando métodos, prestando servicios de mejor calidad, oportunas, dando a la vez un trato digno y respetuoso a los contribuyentes sean estas personas, organizaciones, empresas u otras instituciones.



El tema del ahorro de los recursos a través de la reingeniería está reflejado en la supresión de dependencias, paramunicipales y delegaciones.

En el tema del mejoramiento de la atención al ciudadano, de la mejora de los procesos administrativos pero sobre todo de forma oportuna, se concretizan en la propuesta de la estructura de gobierno ya que la toma de decisiones se conjunta en menos funcionarios de la administración pública central.

IV. PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO

ANEXO 9

V. CONSIDERACIONES

Esta unión de comisiones considera viable la propuesta de Reglamento propuesto por el ejecutivo en virtud de los siguientes razonamientos.

1.- La estructura orgánica de gobierno con la que se ha trabajado en los anteriores ayuntamientos municipales en Playas de Rosarito no han resultado en un beneficio directo de la ciudadanía, la falta de eficacia y de resolución oportuna han llevado a la desgastante espera de toma de decisiones entre dependencias dejando de lado el compromiso primario de toda administración pública con sus gobernados.

La actualización y revitalización del servicio público municipal, la supresión, la fusión y la nueva conformación en las atribuciones de las dependencias de la Administración dará a la ciudadanía una mejor atención y resolución en los servicios públicos;

2.- Además de lo descrito en el punto anterior, se ha de generar un ahorro considerable en el gasto anual destinado a pago de personal y de operación; el cual podrá ser aplicado a las necesidades de la ciudadanía en el ámbito que más se requiera.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO

Esta unión de comisiones considera viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto que además fue complementado por estas comisiones.

VII.- RESOLUTIVO

Por todo lo anterior expuesto, fundado y motivado los integrantes de estas comisiones de Gobernación y Legislación y de Administración Pública dictamos el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se aprueba y autoriza el nuevo **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.** mismo que a su entrada en vigor deroga el inmediato anterior publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6 de 27 de enero de 2017, como quedó establecido en el articulado transitorio.

Segundo.- Se autoriza e instruye a la secretaria General del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito la publicación del Reglamento motivo del presente punto de acuerdo.

Dado en la Sala de Regidores “Sergio Facundo Brown Higuera” del edificio municipal de Playas de Rosarito Baja California a 25 de Octubre de 2019

Comisión de Administración Pública

Presidente

C. Pilar Olimpia Vargas Moreno

Secretario

C. José Félix Ochoa Montelongo

Vocal

C. Susana Jiménez Muñoz

Comisión de Gobernación y Legislación

Presidente

C. José Félix Ochoa Montelongo

Secretario

C. Julio Cesar Díaz Félix

Vocal

C. Pilar Olimpia Vargas Moreno